



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.



La Orden TIN/3518/2009, de 29 de diciembre, por la que se crea el registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y establece criterios generales para su aplicación a determinados procedimientos, dispone en su artículo 2 que el registro electrónico estará habilitado únicamente para la recepción y remisión de los escritos, solicitudes y comunicaciones presentados ante los distintos órganos directivos dependientes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que estén relacionados con los trámites y procedimientos que se detallan en el anexo I. Dicha relación podrá ser modificada, para suprimir o añadir nuevos procedimientos, trámites y relación de la documentación aneja a ellos, mediante resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en la disposición final primera.

Por su parte, la citada disposición final primera habilita al titular de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para modificar, en cualquiera de sus extremos, el contenido de los anexos I y II, con facultades para incluir o dar de baja, dentro de su ámbito de aplicación, procedimientos o trámites con acceso al registro electrónico, indicando, en todo caso, el órgano responsable del procedimiento; precisando que tales modificaciones serán anunciadas en la sede electrónica de acceso al registro, por medio de relaciones actualizadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Por todo ello, dispongo:

Primero.- Inclusión de nuevos procedimientos.

Del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Muerte y supervivencia nacional: Solicitud electrónica de viudedad, orfandad y auxilio por defunción nacionales (TESOL Muerte y supervivencia).

Maternidad y Paternidad (TESOL).

De la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social:

Autorización a las empresas para colaborar voluntariamente en la gestión de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.

Autorización de las renunciaciones de las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.

Segundo.- Supresión de procedimientos existentes.

De la Tesorería General de la Seguridad Social:



- 3. Cambio de mutua.
- 7. Solicitud/Renuncia de colaboración en la prestación económica de Incapacidad Temporal.
- 8. Asignación del Número de Seguridad Social y Afiliación al Sistema.
- 21. Suspensión de Convenio Especial.
- 23. Reanudación de Convenio Especial.
- 31. Cobertura de Incapacidad Temporal y Accidente de Trabajo en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

- 45. Prestación por maternidad.
- 48. Prestación por paternidad.

Tercero.- *Modificación de la denominación de algunos de los procedimientos.*

De la Tesorería General de la Seguridad Social:

El procedimiento 12, denominado “Alta en el censo agrario”, pasa a ser “Alta en el censo agrario de trabajadores del Régimen Especial Agrario por cuenta ajena”.

Del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

El procedimiento 37, denominado “Pensión de jubilación”, pasa a ser “Pensión de jubilación. Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales”.

El procedimiento 38, denominado “Pensión de viudedad”, pasa a ser “Pensión de Viudedad. Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales”.

El procedimiento 39, denominado “Pensión de orfandad”, pasa a ser “Pensión de Orfandad. Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales”.

El procedimiento 56, denominado “TESOL Jubilación”, pasa a ser “Jubilación nacional: Solicitud electrónica de jubilación nacional (TESOL Jubilación)”.

Cuarto.- *Relación actualizada de los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la de la Secretaría de Estado Seguridad Social.*

El anexo I de la Orden TIN/3518/2009, de 29 de diciembre, por la que se crea el registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen criterios generales para su aplicación a determinados procedimientos, queda redactado como sigue:



ANEXO I

Procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico.

1. Tesorería General de la Seguridad Social.

- 1.1. Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social.
- 1.2. Baja del empresario.
- 1.3. Variación de datos del Código de Cuenta de Cotización.
- 1.4. Asignación de Código de Cuenta de Cotización secundario.
- 1.5. Reinicio de la actividad empresarial.
- 1.6. Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 1.7. Baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 1.8. Variación de datos en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 1.9. Alta en el censo agrario de trabajadores del Régimen Especial Agrario por cuenta ajena.
- 1.10. Alta de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar fijos.
- 1.11. Baja de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar fijos.
- 1.12. Variación de datos de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar fijos.
- 1.13. Alta de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar discontinuos.
- 1.14. Baja de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar discontinuos.
- 1.15. Variación de datos de trabajadores en el Régimen Especial de Empleados de Hogar discontinuos.
- 1.16. Alta en Convenio Especial.
- 1.17. Variación de datos de Convenios Especiales.
- 1.18. Baja en Convenio Especial.
- 1.19. Alta en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.20. Baja en Convenio Especial por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.21. Variación de datos de Convenios Especiales por Expediente de Regulación de Empleo.
- 1.22. Inscripción del empresario.
- 1.23. Solicitud de Autorización para el uso del Sistema RED.
- 1.24. Devolución de ingresos indebidos Régimen General y Asimilados.
- 1.25. Solicitud de moratoria.
- 1.26. Baja en el censo agrario de trabajadores Régimen Especial Agrario por cuenta ajena.
- 1.27. Presentación de impugnaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 1.28. Solicitud alta de acreedor del sistema de Seguridad Social.
- 1.29. Solicitud de modificación acreedor del sistema de Seguridad Social.



2. Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- 2.1. Prestación de incapacidad permanente.
- 2.2. Pensión de jubilación. Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.
- 2.3. Pensión de viudedad. Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.
- 2.4. Pensión de orfandad. Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.
- 2.5. Prestaciones familiares por hijo a cargo.
- 2.6. Pensión en favor de familiares.
- 2.7. Asistencia Sanitaria. Reconocimiento del derecho.
- 2.8. Prestaciones otorgadas por el Seguro Escolar.
- 2.9. Prestación por Incapacidad Temporal. (Pago directo).
- 2.10. Prestación de riesgo durante el embarazo.
- 2.11. Subsidio en favor de familiares.
- 2.12. Prestación de Riesgo Durante la Lactancia Natural.
- 2.13. Modificación de datos bancarios y domicilio.
- 2.14. Declaración de ingresos a efectos del complemento por mínimos.
- 2.15. Declaración de ingresos orfandad y mayores de 18 años.
- 2.16. Solicitud de mínimos por cargas familiares y declaración de ingresos.
- 2.17. Solicitud de prestaciones devengadas y no percibidas por fallecimiento.
- 2.18. Declaración de hijos a cargo del solicitante de la prestación de incapacidad temporal.
- 2.19. Jubilación nacional: Solicitud electrónica de jubilación nacional (TESOL Jubilación).
- 2.20. Muerte y supervivencia nacional: Solicitud electrónica de viudedad, orfandad y auxilio por defunción nacionales (TESOL Muerte y supervivencia).
- 2.21. Maternidad y Paternidad (TESOL).

3. Instituto Social de la Marina.

- 3.1. Cursos de Formación Profesional Marítima y Sanitaria del Instituto Social de la Marina.
- 3.2. Régimen Especial del Mar. Pensión de jubilación.
- 3.3. Régimen Especial del Mar. Pensión de Incapacidad Permanente.
- 3.4. Régimen Especial del Mar. Pensión de Viudedad.
- 3.5. Régimen Especial del Mar. Pensión de orfandad.
- 3.6. Régimen Especial del Mar. Subsidio por incapacidad temporal de pago directo.
- 3.7. Régimen Especial del Mar. Prestación por maternidad.
- 3.8. Régimen Especial del Mar. Auxilio por defunción.
- 3.9. Régimen Especial del Mar. Ayudas económicas por paralización de flota a tripulantes y armadores.
- 3.10. Régimen Especial del Mar. Prestación por paternidad.
- 3.11. Alta de trabajadores del Régimen Especial del Mar por cuenta propia.



4. Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

- 4.1. Coeficientes reductores de la edad mínima de 65 años en determinadas tareas y categorías profesionales.
- 4.2. Subvenciones a estudios con Fondos de Investigación de Protección Social.
- 4.3. Autorización a las empresas para colaborar voluntariamente en la gestión de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.
- 4.4. Autorización de las renunciaciones de las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.

Quinto.- Fecha de efectos.

La presente resolución surtirá efectos en el plazo de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de su firma, día en el que la relación de procedimientos que figuran como nuevo anexo I de la Orden TIN/3518/2009, de 29 de diciembre, estará operativo y a disposición de los interesados en la dirección electrónica <https://sede.seg-social.gob.es>. del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Madrid,

Documento **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** por:

El Secretario de Estado de la Seguridad Social,
Octavio Granada Martínez.